

CAPITANIA GENERAL

de los Reinos de Jaen,

Granada y su Costa.

*El Sr. Secretario del Consejo Supremo de la Guerra con fecha 28 del mes anterior me dice lo siguiente.*

„Excmo. Sr.—El Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en Real orden de 23 del actual me dice lo que copio.— He dado cuenta al Rey nuestro Señor de cuanto V. S. hace presente, de acuerdo del Consejo Supremo de la Guerra, en su oficio de 19 del mes actual, relativo á la consulta que el Ayuntamiento de la ciudad de Mondoñedo hizo al Intendente del Ejército y Reino de Galicia, quien la expuso al Supremo Tribunal, y se contrae á si los graduados en Universidades aprobadas de Doctores, Licenciados y Bachilleres en Teología, Cánones, Leyes y Medicina en la época del Gobierno intruso constitucional, y no se han revalidado, deben ser ó no exentos de la actual quinta. Enterado S. M., y conformándose con lo propuesto por el Consejo Supremo de la Guerra, se ha servido resolver que todos los graduados de Doctores, Licenciados y Bachilleres en las cuatro facultades mayores por Universidades aprobadas que no hayan revalidado sus grados, deben entrar en suerte como si no se hubieren graduado, por una consecuencia necesaria de la nulidad de todos los actos del Gobierno revolucionario; y por el contrario, los que hubiesen obtenido ya la rehabilitacion deberán declararse exentos, siempre que respecto de los Bachilleres concurren las demas circunstancias que señala el párrafo tercero del artí-

Ignacio Alvarez  
Campana

culo que en la Real Instrucción adicional de 27 de Enero de 1819 sustituye al 35 de la ordenanza de Reemplazos para el goce de esta gracia. De Real órden lo comunico á V. S. en contestacion al citado oficio para gobierno del Consejo Supremo y demas efectos consiguientes.== Publicada en el Consejo la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. E. como lo ejecuto, para su inteligencia, gobierno y cumplimiento en la parte que le toca; y de su recibo espero se servirá V. E. darme aviso para noticia del Tribunal."

*Lo que traslado á V. para su mas exacta observancia, sirviéndose acusarme su recibo á vuelta de correo.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Julio de 1824.*

*José Ignacio Alvarez  
Campana.*



*Sres. Justicias y Ayuntamiento*



